

“Internet Coaxial - Playas”

1. Función: Multimedia se obliga a prestar al CLIENTE el servicio “Internet Coaxial” (el “Servicio”) en los lugares donde existan facilidades técnicas, en las condiciones siguientes.

2. Tarifas: La tarifa anual se facturará por año adelantado, devengándose desde el alta del Servicio y se incluirá en el recibo cíclico como “Internet Coaxial - Playas”. Los pagos deberán realizarse dentro del plazo de vencimiento señalado en el mencionado recibo. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. Multimedia podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Código	Internet Coaxial Modalidad	Velocidad de Transmisión	Velocidad mínima garantizada	Tarifa Anual en S/. (incluido IGV)
ICP 100	100 Mbps.	Red a usuario hasta: 100 000 kilobits/seg. (a) Usuario a red hasta: 10000 kilobits/seg. (b)	Red a usuario hasta: 40000 kilobits/seg. Usuario a red hasta: 4000 kilobits/seg.	600.00

Leyenda:

(a) Red a usuario: velocidad down (velocidad de descarga de información).

(b) Usuario a red: velocidad up (velocidad de envío de información).

Multimedia informa que en caso el CLIENTE contrate el Servicio con una tarifa promocional, esta tarifa: (a) será aplicable de acuerdo a las condiciones señaladas en las promociones respectivas, que se adjuntan en hoja aparte, de ser el caso, y; (b) es temporal y que al término de vigencia de la promoción deberá pagar la tarifa regular.

3. Plazo: El plazo del contrato será indeterminado salvo que el CLIENTE hubiera optado por contratar a plazo forzoso. Si el CLIENTE resolviera el contrato a plazo indeterminado, Multimedia devolverá al CLIENTE la parte proporcional de la cuota anual pagada anticipadamente correspondiente al tiempo que faltaba para que terminara el plazo de un año.

Si el CLIENTE hubiera contratado a plazo forzoso y el contrato terminara antes del vencimiento del mismo por causa imputable al CLIENTE, Multimedia descontará por concepto de penalidad – del monto pagado anticipadamente por el CLIENTE- el equivalente a la parte proporcional de la cuota anual que corresponda a los meses que falten hasta el final del plazo forzoso pactado.

4. Condiciones del Servicio:

a) Para la prestación del Servicio el CLIENTE deberá contar con:

- un cable módem instalado en el lugar donde se prestará el Servicio. Si dicho cable módem no es adquirido a Multimedia, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por ésta y estar homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso el CLIENTE utilizara un cable módem provisto por un tercero, Multimedia no será responsable por la inadecuada prestación del Servicio derivada de fallas en dichos equipos, siendo el CLIENTE el responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

- una computadora con: (i) procesador Pentium Dual Core 1.4 GHz, superior o similar; (ii) Tarjeta Fast Ethernet o superior; (iii) sistema operativo Windows 2000 SP4/XP SP2/Vista/7 o superior actualizado; (iv) disco duro de 80GB o superior, 1GB de memoria RAM o superior; (v) browser o navegador instalado; (vi) lectora de CD; (vii) estabilizador de corriente, y; (viii) para conectividad inalámbrica: WLAN 802.11b/g o superior.

b) Multimedia realizará la autenticación (entendida como la función de configuración del Servicio para el acceso a Internet) correspondiente, la cual se encuentra incluida en el Servicio. En ese sentido, el CLIENTE deberá mantener en reserva y custodiar sus cuentas y claves de acceso a Internet y las de los demás servicios para los que tenga una clave de acceso, de ser el caso.

c) Multimedia informa que la velocidad de transmisión depende, entre otros factores, de: (i) el volumen de tráfico y congestión de la red en Internet; (ii) las características técnicas y capacidades de la computadora del CLIENTE, y; (iii) el uso excesivo de aplicaciones “peer to peer” (punto a punto o P2P) u otras similares.

- d) Multimedia podrá modificar: (i) las condiciones y características del Servicio, previa aprobación por OSIPTEL de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informarlo al CLIENTE mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo o mediante otra comunicación dirigida al CLIENTE, o mediante la utilización de un mecanismo distinto que OSIPTEL disponga conjuntamente con la aprobación de dicha modificación; y (ii) la retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en caso de variaciones tributarias.
- e) La migración a otro plan tarifario implica la adquisición de nuevas condiciones económicas, comerciales, dejando sin efecto, cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores.
- f) La velocidad de transmisión y la velocidad mínima garantizada se indica en el cuadro ubicado en el numeral 2 - Tarifas.

5. Instalación y configuración: Multimedia instalará el Servicio en un plazo de hasta 15 días calendario desde la suscripción de este contrato previa coordinación con el CLIENTE, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE deberá dar todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que Multimedia se apersona para tal efecto, debiendo Multimedia contar con los sustentos del caso.

La instalación consistirá en: (a) acondicionamiento físico y configuración en la red de Multimedia; (b) instalación y configuración del cable módem; (c) instalación de un splitter y cableado (hasta 20 metros); (d) configuración de la(s) computadora(s) del CLIENTE para adaptarse a la red, y; (e) pruebas de operatividad del Servicio en las(s) computadora(s). Cualquier servicio adicional a los señalados anteriormente será por cuenta del CLIENTE.

6. Obligaciones del CLIENTE:

- a) Pagar oportunamente la retribución.
- b) Permitir que el personal de Multimedia o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar de instalación del Servicio para realizar las instalaciones, verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Servicio, previa coordinación con el CLIENTE.
- c) Utilizar el Servicio, así como el cable módem, splitter y cableado (en adelante, "Elementos del Servicio") proporcionados por Multimedia, de ser el caso, con la diligencia ordinaria requerida y de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente sobre la materia. No deberá modificar la instalación del Servicio efectuada por Multimedia ni los Elementos del Servicio ni utilizarlos en forma ilícita, por ejemplo: (i) realizando transmisiones o difusiones de materiales o contenidos que violen la legislación, o; (ii) accediendo a otros sistemas no autorizados por sus titulares. En caso reconfigure, manipule, sustituya o modifique los Elementos del Servicio provistos por Multimedia de ser el caso, sin el consentimiento expreso de ésta, deberá responder por los daños que ello pudiera causar.
- d) El CLIENTE se obliga a respetar las normas que regulan el envío y recepción de mensajes de correo electrónico con contenido publicitario, las cuales están reseñadas en la normativa interna de Multimedia, que está disponible en <http://www.movistar.com.pe/normas-y-condiciones>.
- e) No utilizar el Servicio fuera del domicilio en el que fue instalado.

7. Responsabilidad:

- a) Multimedia asume total responsabilidad por la prestación del Servicio en las condiciones pactadas. Sin perjuicio de ello, no corresponde a Multimedia asumir responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:
- (i) los usos y contenidos de la información a la que acceda el CLIENTE a través del Servicio;
 - (ii) la información transmitida por terceros al CLIENTE, y;
 - (iii) la información albergada o transmitida en cualquiera de sus formas a través del Servicio que pertenezca al CLIENTE, quien será el responsable por el contenido de la misma.
- b) El CLIENTE es responsable de las consecuencias que se pudieran generar por:
- (i) cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; ataques informáticos a usuarios; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores.
 - (ii) la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes (de correo electrónico, entre otros), modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP, y;
 - (iii) cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación.

8. Resolución: Multimedia podrá resolver este contrato, de acuerdo a la legislación vigente, si el CLIENTE incumple cualquiera de las disposiciones contenidas en los numerales 6 (literales a y c-i) y 7 (literal b). También podrá resolverlo en forma automática sin responsabilidad en caso de: (i) falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio; o, (ii) si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación, debiendo Multimedia contar con los sustentos del caso. En ambos casos Multimedia devolverá los pagos que el CLIENTE pudiera haber realizado por adelantado. Asimismo, en el caso (ii) y, si el contrato fuera resuelto por el CLIENTE antes del inicio de la prestación del

Servicio, Multimedia tendrá derecho a descontarle al CLIENTE -antes de la referida devolución- los gastos administrativos en los que hubiera incurrido.

9. Averías:

- a) En caso de cualquier avería del Servicio, el CLIENTE deberá comunicarlo a Multimedia llamando al número telefónico 104 o al 0800-1-6253 desde cualquier teléfono fijo o móvil de cualquier otro operador.
- b) Multimedia atenderá las averías y deficiencias del Servicio y de todos los recursos utilizados para su prestación cuando éstas le sean atribuibles, es decir, ante desperfectos en: (i) la red de Multimedia; y, (ii) el funcionamiento del cable módem adquirido a Multimedia que surja durante el plazo de la garantía del equipo.
- c) Multimedia no será responsable por las averías y desperfectos en el Servicio que no le sean atribuibles, por ejemplo los derivados de: (i) los equipos del CLIENTE adquiridos a terceros y, (ii) la manipulación indebida del CLIENTE de los Elementos del Servicio o de la configuración de la instalación. En estos casos el CLIENTE debe asumir los costos de reparación respectivos.

10. Política de Uso Aceptable de los Servicios en Internet (Política): El CLIENTE deberá utilizar el Servicio cumpliendo con la normativa legal, la moral, las buenas costumbres y el orden público relacionados con el uso de Internet, lo que se encuentra reseñado en la Política disponible en <http://www.movistar.com.pe/normas-y-condiciones>. Multimedia podrá adoptar las medidas del caso si toma conocimiento de alguna infracción del CLIENTE al anterior. Son actividades prohibidas: la pornografía infantil, el "spam", infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares. Multimedia no tiene obligación de controlar los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por el CLIENTE, por lo que:

(i) no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la forma, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los clientes, ni que dichos terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del Servicio.

(ii) no controla previamente ni garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en la computadora del CLIENTE o en los documentos electrónicos y carpetas almacenados en dichas computadoras o transmitidos desde las mismas.

(iii) respecto de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio, Multimedia no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición y no ejerce control alguno previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, Multimedia actuará dentro de los alcances de las normas vigentes, protegiendo los datos personales del CLIENTE y salvaguardando el secreto de las telecomunicaciones. Sin embargo, advierte que existe un riesgo no imputable a ella que se deriva de la vulnerabilidad de la planta externa de Multimedia, de las redes de Internet y de la seguridad informática.

11. Competencia: Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

12. Cesión: Multimedia podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.



MULTIMEDIA

EL CLIENTE